

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente en el presente Boletín; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Secretaría.—Negociado 3.º

##### Correos

Debiendo celebrarse una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo entre las oficinas del ramo de Villa del Prado y la de San Martín de Valdeiglesias, bajo el tipo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Dirección general de Correos y en este Gobierno con arreglo al Real decreto de 7 de Junio de 1898, se admitirán las proposiciones que se presenten en papel del sello 12.º en dichos Centros y en las Alcaldías de aquellos pueblos.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 7 de Junio de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

48.—683.

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y CARRUJES DE LUJO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1900.

Por el Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en la zona 1.ª de esta capital y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la

misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 4 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

Por el Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en la segunda zona de esta capital y que resultan incluidos en la relación precedente.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 5 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 5 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

Por el Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en la tercera zona de esta capital y que resultan incluidos en la relación precedente.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 6 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 6 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

Por el Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en la cuarta zona de esta capital y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 7 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

Por el Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en la quinta zona de esta capital y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 8 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras necesarias para la sustitución del actual afirmado de la calle de Quintana, entre las de Ferraz y Princesa, por el de adoquín

irregular suministrado por la contrata vigente de este servicio, bajo el tipo de 12.040 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 602 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.204 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Julio de 1900, á las cuatro de la tarde, simultáneamente, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, Cadarso, 7, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la mesa por los licitadores en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Junio de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras necesarias para la sustitución del actual afirmado de la calle de Quintana, entre las de Ferraz y Princesa, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposi-

ción en esta forma: los precios tipos ó con la baja de tanto por 100 en letra en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
44.—524.

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 228'80 metros de alcantarilla general en las calles de Argumosa y Sombrerera, á desembocar en la de la calle Salitre, bajo el tipo de 58 pesetas por cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 663'52 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.327'05 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

Las subasta se verificará el día 5 de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, simultáneamente, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital, Cabeza, 36, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Junio de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 228'80 metros de alcantarilla general en las calles de Argumosa y Sombrerera, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

44.—522.

#### Alcalá de Henares

El plano de alineación de las calles de Cánovas, Huertas, Camino del Muelle y prolongación de la de las Flores, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de veinte días, para admitir las reclamaciones que tengan á bien entablar los vecinos ó propietarios.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en la legislación vigente.

Alcalá de Henares 31 de Mayo 1900.—El Alcalde, Félix Huerta.

44.—556.

#### Alcobendas

El apéndice al amillaramiento de esta villa para 1901 y por conceptos de rústica y urbana separadamente, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Alcobendas 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Manuel Gómez.

44.—605.

#### Belmonte de Tajo

El día 17 de Junio próximo, y hora de diez á doce de su mañana, se verificará la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies de la tarifa oficial de Consumos comprendidas en el grupo de carnes por el segundo semestre del año actual y todo el próximo de 1901, cuya subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento y remitido á la aprobación de la Superioridad.

Caso de resultar sin efecto dicha subasta, se verificará otra segunda á los diez días en las mismas condiciones.

Belmonte de Tajo 31 Mayo de 1900.—El Alcalde, Nicolás Torres.

44.—559.

#### Becerril de la Sierra

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el corriente año de 1900, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Becerril de la Sierra á 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Juan Fernández.

44.—568.

#### Brunete

Terminado el nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, en cumplimiento de lo que determina el art. 78 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el 16 del actual, á fin de que los contribuyentes que comprende puedan examinarlo y presentar, si á su derecho convinieren, las reclamaciones que previene el art. 80 del indicado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Brunete 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Julián Bahía.

44.—603

#### Carabanchel Alto

El día 17 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas durante el segundo semestre del año actual, bajo el tipo y condiciones que se consignan en el expediente y con sujeción á la Instrucción de 26 de Abril último.

Si la primera subasta quedase sin efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda, con la rebaja del 25 por

100, á la misma hora, el día 24 del referido mes de Junio.

Carabanchel Alto á 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Félix Rejón.

44.—557.

El día 17 de Junio próximo venidero, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los pastos del prado Jordán, de la propiedad del Municipio, bajo el tipo y condiciones que se consignan en el oportuno expediente y con sujeción á la Instrucción de 26 de Abril último.

Carabanchel Alto á 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Félix Rejón.

44.—558.

#### Fuentidueña de Tajo

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y colonia, formado por la Junta pericial de esta villa para el próximo año de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes inscriptos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes dentro de dicho período.

Fuentidueña de Tajo 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Víctor Sánchez Al-gava.

44.—565.

#### Horcajo

El Ayuntamiento de este pueblo, con autorización de la Superioridad, arrienda en pública subasta los derechos de Consumos de este término municipal, con venta libre, durante el segundo semestre del año actual y todo el 1901, bajo el tipo de 2.012 pesetas 43 céntimos y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate, para el cual se ha señalado el día 17 del mes actual, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Horcajo 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde accidental, Santiago García.

44.—561.

#### Las Rozas

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito en el próximo año natural de 1901, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el 15 del actual, para oír reclamaciones.

Las Rozas 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Vicente Bravo.—De su orden, Gregorio Maroto.

44.—569.

#### Rascafría

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho tiempo pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Rascafría 5 de Junio de 1900.—Por el Alcalde, el Regidor, Fermín Espinoso.

46.—589.

#### Robledo de Chavela

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 14 de Junio próximo,

de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta á venta libre de todos los derechos de Consumos de las especies comprendidas en la tarifa oficial, alcoholes, aguardientes y licores y la sal común, con todos sus recargos autorizados, que se consuman en esta población y su término en el período de 1.º de Julio próximo á 31 de Diciembre de 1901, ó sea por año y medio, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 17.651 pesetas y 20 céntimos á que asciende el presupuesto total formado al efecto, cuya subasta se verificará bajo el sistema de pujas á la llana, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la licitación consignar el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal, ó en el acto de la subasta en poder del Presidente. En el caso de resultar sin efecto la primera subasta se celebrará la segunda á los diez días, según dispone el Reglamento vigente.

Robledo de Chavela 29 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Ramón Abad.

44.—562.

#### Talamanca

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, como igualmente el de urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1901.

Las personas que gusten examinarlos podrán hacerlo dentro de los primeros quince días del próximo mes de Junio y dentro del cual pueden hacer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Talamanca 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Francisco Martín.

44.—602.

#### Valdelaguna

El apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y pecuaria, así como el de edificios y solares de este término municipal, como base de los repartimientos de contribución del año 1901, se hallan concluidos y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta 15 de Junio próximo inclusive, con el fin de que puedan ser examinados por quien lo desee y reclamar de agravio.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Chinchón, Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo y Villarejo de Salvanes que ordenen la necesaria publicación de este edicto en sus respectivas localidades.

Valdelaguna 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Florentino Pascual.

44.—604.

#### Villaverde

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta para el arriendo de diez y ocho meses, que empezarán á contarse en el próximo mes de Julio y terminarán en fin de Diciembre de 1901, del arbitrio sobre pesos y medidas de uso forzoso en esta villa, y aprobado el pliego de condiciones, se hace público para que durante el plazo de diez días naturales, contados desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran á los efectos del

art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril próximo pasado.

El spéndice al amillaramiento que ha de servir de base al próximo reparto de contribución, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de los corrientes para que los contribuyentes formulen las reclamaciones que sean procedentes.

Villaverde á 1.º de Jnnio de 1900.—El Alcalde, Simón Berihuete. 45.—526.

**Villaviciosa de Odón**

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año 1901, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, pues transcurrido dicho término no serán oídas.

**San Sebastián de los Reyes**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados se ha señalado el día 14 del actual, á las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, para el arrendamiento en pública subasta de los distintos ramos de Consumos que á continuación se expresan, durante el segundo semestre del presente año y todo el próximo de 1901, bajo los tipos y forma que se determina, á saber:

RAMOS	Cuota del Tesoro.		10 por 100 de recargo transitorio.		TOTAL		Recargos municipales.		3 por 100 de cobranza.		TOTAL tipo de subastas.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<i>Con venta exclusiva</i>												
Aceites y tocinos.....	1 419	90	141	99	1 561	89	1 419	90	46	85	3 028	64
Carnes frescas.....	523	95	52	39	576	34	523	95	17	29	1 117	58
Sal.....	858		85	80	943	80			28	31	972	11
<i>Con venta libre</i>												
Trigo y sus harinas .....	884	25	88	42	972	67	884	25	29	18	1 886	10
Pescados, legumbres, jabón, etc.	683	82	68	32	752	20	683	82	22	56	1 458	58

La subasta, que tendrá lugar por pujas á la llana, será por ramos separados por el orden expresado, debiendo el licitador consignar en la Presidencia como garantía para tomar parte en el remate el 5 por 100 del tipo de arriendo, y la fianza definitiva será de la cuarta parte del arriendo, en metálico, efectos públicos ó fincas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, H. Izquierdo.

44.—560.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que teniendo que evaluar un interrogatorio en la persona de D. Divosirio Ciudad, ordenanza que ha sido en la Tenencia Alcaldía del distrito del Hospital de esta Corte, y no conociéndolo en dicha oficina, según lo informa á este Juzgado el Delegado de vigilancia del distrito del Hospicio, se le cita por este medio para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, Barco, 13, principal, á fin de poderle recibir la declaración que es necesaria á la mejor administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid.

Dado en la Plaza de Madrid á 28 de Abril de 1900.—Antonio Ordóñez.—Por

Villaviciosa de Odón 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Ramón Martínez.—Por su mandado, Rafael de la Paliza.

44.—600.

**Villaconejos**

Los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial para el próximo año natural de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, contados desde esta fecha, á fin de oír las reclamaciones que se presenten contra los mismos, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaconejos á 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Pedro de Blas.

44.—566.

pital de esta Corte, dictada hoy en el juicio ejecutivo que sigue D. Antonio Sanvicente y Rivero, contra D. Alberto March y García Nieto, se anuncia la venta en pública subasta de:

Un solar sito en esta capital, plaza de San Marcial, núm. 6, que linda al N. con la misma plaza, adonde tiene su línea de fachada, al S. por su testero con el solar núm. 24 de la calle del Río, al E. por su medianería, izquierda entrando, con la casa núm. 5 de la plaza citada de San Marcial y al O. por su medianería derecha con la finca núm. 7 de la referida plaza de la Real Compañía Asturiana de Minas, cuya superficie es de 438 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados, equivalentes á 5.647 pies cuadrados, 36 décimos de pie cuadrado, y ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 39 531 pesetas con 52 céntimos, á rebajar las cargas á que pudiese estar afecto.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, el día 7 de Julio próximo, á las dos de la tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó acreditar haber realizado en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de las 39.531 pesetas con 52 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid 4 de Junio de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.

50.—P.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nemesio Langa del Molino, hijo de Frutos y María, conocido por Nemesio Langa Heredia (a) *El Cerombo*, hijo de Juan y de Casilda, natural de esta Corte, de diez y siete años, que ha vivido en la calle de Palos de Muger, 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliar su declaración en causa que se sigue contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura según su edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste de artesano en regular estado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Mayo de 1900.—Vicente

te Rodríguez Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. 32.—144.

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Paz Jiménez, vecino de Cenicientos, en causa seguida contra el mismo y otros, por hurto, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

**VALORACIÓN**  
**Posetas**

- 1.ª Una casa sita en el paseo del pueblo de Cenicientos y su calle de Serrano, núm. 1: linda á la derecha entrando con otra de Domingo González, izquierda calle pública y espalda León Puente, tasada en trescientas pesetas..... 300
- 2.ª Vña en término de dicho Cenicientos, al sitio de la Ladera, de haber una cuartilla en sembradura, lindante á S. otra de herederos de Mateo González, N. y M. José Colino y P. Angel Clemente, su valor ocho pesetas. 8

TOTAL..... 308

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta, y que es condición precisa para tomar parte en ella que se deposite previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 25 de Abril de 1900.—Antonio Ortiz.—Por M. de S. S., Rafael Pernjo.

33.—177.

**TORRELAGUNA**

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se instruyen diligencias criminales contra Antonio Muñoz y otros cuatro gitanos por habérselos ocupado guías falsas y ocho caballerías cuya legítima adquisición no han podido acreditar.

Y para que llegue á conocimiento de la persona ó personas que quieran deducir alguna reclamación, se fija el presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pudiendo dirigirse á este Juzgado; debiendo manifestar que dichas caballerías se hallan depositadas en esta localidad.

Dado en Torrelaguna á 28 de Abril de 1900.—Luis Gallinal.—El Escribano; Licenciado José Rey.

33.—949.

**PAMPLONA**

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hace saber: Que D. Onofre Rebolé y Riezu, natural de Pozuelo de Calatrava, domiciliado en Madrid, falleció en esa Corte, en estado de soltero, á los sesenta y un años de edad, al parecer intestado, el día 15 de Octubre de 1891, y se cita y llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en

mandado de S. S., el Secretario, Fausto Escuder. 33.—182.

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de la Capitanía general de esta Región y de la que se instruye contra el cabo interino Francisco Ortiz Villalba y soldado Domingo Puertas Garrido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Puertas Garrido, natural de Alcalá de Henares, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se persone en el domicilio de este Juzgado, calle del Príncipe, núm. 9, con el fin de ser notificado de la resolución recaída en esta causa.

Dado en Madrid á 10 de Mayo de 1900.—Eduardo Cappa.

33.—181.

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hos-

término de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar y se acordará lo procedente en autos incoados por Doña Carmen Rebolé Riezu, vecina de esta ciudad, en solicitud de que se la declare heredera abintestato de su hermano dicho D. Onofre.

Dado en Pamplona á 1.º de Junio de 1900.—Alvarez.—D. S. O., Primitivo Escussa. 92.

**SARRIA**

D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez de instrucción del partido de Sarria.

Por virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN de la provincia de Madrid y Gaceta oficial, se cita á D. Segundo Pardo, Agente de negocios y domiciliado que estuvo en las calles de Costanilla de Capuchinos, 5, y en la de Hortaleza, 21 y 23, de la villa y Corte de Madrid, el cual se ausentó sin dar aviso, para que dentro del término de diez días concurra á este Juzgado, contados desde la inserción de este edicto en el último de los periódicos citados, á fin de practicar con él la diligencia prevenida en el art. 109 de la vigente ley Procesal, pues así lo acordé por providencia de esta fecha dictada en la causa que á su instancia instruyo por estafa de 200 pesetas; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Sarria 8 de Mayo de 1900.—Angel Reguero.—El Escribano, Julio Alvarez. 33.—80.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Perez Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 Mayo de 1900.—V.º B.º=Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 43.—533.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Sebastián Herrero Lara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 Mayo de 1900.—V.º B.º=Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 43.—534.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás González Castañeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento

de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo 1900.—V.º B.º=Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 42.—489.

En virtud de providencia de Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 Mayo de 1900.—V.º B.º=Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 42.—490.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Fernández de Amo, Antonio López y Julián Ponte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo 1900.—V.º B.º=Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 42.—491.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel García Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.—V.º B.º=Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 40.—442.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.—V.º B.º=Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 41.—447.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lázaro Lavilla Brín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo 1900.—V.º B.º=Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 42.—488.

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Melchora Morán Vivanco, que dijo vivir en la calle de la Farmacia, núm. 14, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 465 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—627.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Mateo Carreira Bermúdez, que dijo vivir en la calle de San Andrés, núm. 23, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 418 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—628.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sierra Serrano, que dijo vivir en la Costanilla de San Vicente, núm. 5, bajo, núm. 4, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 485 que pende en este Juzgado por uso de armas sin licencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.—629.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Fernández Sanz, que dijo vivir en la calle del Salitre, número 9, piso bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 463 que pende en este Juzgado por desobediencia y escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1900.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 47.636.

**Compañía Minera Española**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se hace saber que el día 12 de los corrientes, á las diez de la mañana,

se abrirá la suscripción pública á las acciones liberadas, emitidas por la Compañía con el expresado fin, debiendo efectuarse por medio de Boletines impresos, que se facilitarán en los puntos de suscripción, abonando en el acto el cincuenta por ciento del valor nominal de las acciones suscritas y el resto en la época que aquél acuerde.

Las suscripciones se admitirán en Barcelona en las oficinas de la Compañía (Bajada de San Miguel, 1, principal), en Madrid en casa de D. Francisco Roselló (Cruz, 37 y 39), y en provincias en los puntos que oportunamente se avisará en los periódicos de la localidad, facilitándose desde luego prospectos y Boletines de suscripción en los indicados sitios.

La Compañía abonará á los corretores y agentes la Comisión correspondiente por las acciones que se suscriban por su mediación.

La Compañía se reserva el derecho de disminuir á prorrata el número de las acciones pedidas por cada suscriptor en el caso de que la suscripción cubriera con exceso el número de las acciones emitidas que quedan aún por colocar.—Barcelona 7 Junio 1900.—El Secretario general, ALFONSO ORTEGA BALLESTERO.

**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 31 de Diciembre de 1897 con los núms. 197.022 de entrada y 58.928 de registro, correspondiente al constituido por D. Francisco Bellot Comenge para que le sirva de garantía por el contrato de acopios de la carretera de Silla á Alicante, Sección de Silla á Culleras (Valencia), formado por cuatro títulos de deuda amortizable de la Serie A, importantes 2.000 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 20 de Abril de 1900.—El Director general, J. R. de Oya. 90.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 449.923 expedido por este Establecimiento en 6 de Marzo del año actual á favor de Don Enrique Gizmendí y Sagasminaga, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Junio de 1900.—Por el Vicesecretario, Carlos de Adán. 89.